

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes III.C.663

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1993 la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia 1 de enero de 1993, se somete a información pública por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Alfaro, 16 de marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de la memoria valorada de las obras de mejora del alumbrado III.C.667

DON CIRIACO TOBIAS AZOFRA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA, HAGO SABER: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de febrero de 1.993 la memoria valorada redactada por el ingeniero técnico D. J.M. del Campo Murillo para la ejecución de las obras de "MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN BOBADILLA", con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.296.714 ptas, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el B.O.R, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a seis de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación de Padrones Fiscales y anuncio de período de cobranza III.C.668

Vistos los padrones de contribuyentes correspondientes al 2º semestre de 1992, de las Tasas de recogida de Basuras domiciliarias, por prestación del servicio de Alcantarillado y de los Precios Públicos por desagüe de canales y por el servicio de agua potable domiciliaria, así como sobre el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1993.

Visto lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 7/1985 y art. 14.4 de la Ley 39/89 Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación por unanimidad de los Corporativos presentes, acuerda:

a) Aprobar los mencionados padrones fiscales.

b) Que se exponga al público al objeto de que por los interesados puedan interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de 1 mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho padrón.

c) Simultáneamente se anuncia periodo recaudatorio de cobranza en voluntaria, por plazo de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, en las oficinas de la Casa Consistorial durante las horas de 10,30 a 13,30 de los días 12, 13 y 14 de abril de 1993 y hasta su vencimiento en la oficina recaudatoria sita en la Calle Santo Tomás nº 2 de Haro, todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 14 h.

Al vencimiento del plazo en periodo voluntario se iniciará en vía ejecutiva el cobro de los descubiertos con la aplicación de un recargo del 20% a través de la vía administrativa de apremio, según lo establecido en los artículos 88 y 110 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Para la efectividad de estas cuotas podrán hacer uso, quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pagos en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

Se advierte que no se intentará el cobro a domicilio de estas cuotas, cuya efectividad la realizará el contribuyente en las oficinas de recaudación indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Briones a 17 de marzo de 1993.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993 III.C.691

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Briones en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Exponer al público la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Briones a 17 de marzo de 1993.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Notificación de Resolución

III.C.670

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento, y no habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, o hallándose las mismas en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para hacerles saber que los expedientes que se detallan, se ha dictado Resolución por la que la Alcaldía Presidencia de este Exmo. Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere el art. 79.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Social, acuerda:

PRIMERO.— Declarar que los respectivos expedientes se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de conclusos.

SEGUNDO - Estimar que los hechos denunciados, constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

TERCERO.— Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. todo ello bajo los siguientes apercibimientos legales:

a) En caso de no hallarse conformes con esta Resolución pueden, los interesados, interponer en el término de un mes, recurso de reposición ante esta misma Autoridad con carácter previo al Contencioso Administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurre un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedida la vía Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja. El plazo para interponer este recurso será de un año contando desde la fecha de la interposición del de reposición.

Pueden, no obstante, los interesados, utilizar cualquier otro recurso o acción que vieren convenir a su derecho.

b) La sanción impuesta deberá ser satisfecha en el plazo de quince días hábiles a la fecha en que la Resolución sea firme, bien personándose en las dependencias de la Unidad Operativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante ingreso en la c/c número 11800C4911 de CAJA-RIOJA c/c. número 1188 de IBERCAJA, o mediante Giro Postal a la citada Unidad Operativa. En estos dos últimos casos hará constar el concepto sanción de Tráfico número de expediente, matrícula y nombre, domicilio de la persona denunciada.

c) Firmes que sean estas Resoluciones, se remitirán los expedientes al Excmo. Sr. Delegado de Gobierno, por si considera procedente resolver sobre la posible privación del permiso de conducir, en atención a la naturaleza de la infracción.

d) Transcurrido que sea el plazo de quince días para el pago en periodo voluntario, se pasará a la exacción por la vía de apremio, con recargos, intereses legales y costas, si procede.

Calahorra, a 15 de Marzo de 1993.— La Alcaldesa.

RELACION DE SANCIONES A NOTIFICAR EN EL B.O.R.

EXPEDIENTE: 65.145.

TITULAR: Vega Martínez, Antonio.

DOMICILIO: C/ Mártires Nº 15-1º

LOCALIDAD: Calahorra.

FECHA: 18-6-92.

ARTICULO: 53 L.S.V.

IMPORTE: 2.500 pts.

EXPEDIENTE: 64.182.

TITULAR: Rada Calvo, Mª Susana.

DOMICILIO: C/ Justo Aldea Nº14-1ºD.

LOCALIDAD: Calahorra.

FECHA: 16-6-92

ARTICULO: 53 L.S.V.

IMPORTE: 2.500 Pts.

EXPEDIENTE: 64.613

TITULAR: Martínez Díaz, José

DOMICILIO: C/ Florida Alta, Nº3

LOCALIDAD: Haro

FECHA: 14-5-92

ARTICULO: 39 L.S.V.

IMPORTE: 4.000 Pts.